

graduando de desposo intempestivo, y violento un proceder tal arrojado, y
que dictan por norma las Cortes generales en el R. Decreto que el propio se
fere, y acompaña?

¿Que diga esta Corporacion, quando advierte q. apenas dells insiste
aquel aun en el Empeño suer reintegrado on la presidencia de que se halla
excluido, y por efecto de una arbitraria, y repugnante interpretacion del
articulo once capitulo tercero, intenta apoyar en el, y en el articulo pri-
mero Capitulo quanto su desmedido pensamiento, suprimiendo el articulo in-
mediato siguiente; y el quinto, que decidida, y terminantemente lo repue-
ban, y contradicen?

El segundo tratandose dlla Tueres de Letras de R. nombram^{to}, esto es
su por d. Aniceto, ordena, se limite precisam^{te} al Exercicio de la Jurisdi-
cion contenciosa; y el quinto, que los Alcaldes con absoluta inhibicion dlla
Tueres de Letras, conoceran dlo gubernativo, economico, y de Policia dlo
Pueblo respectivo.

¿Conq. caracter, ó a sombra de q. Título vindicacio aqnel la Pre-
sidencia de un cuerpo, cuyas funciones, cargo, e Instituto son absolutam^{te}
mente estranos a su Inspeccion, y Conocim^{to}. por la misma Ley, que
ha tenido presente al expedir su Oficio, y la dirige con el parca recomen-
dar su intento?

Se haria increíble el caso, sino se experimentase, y con tal
experiencia lucha todavia, y se veniste para captar su asento.

Los sentim^{tos}. nobles, y generosos del Ayuntamiento lo distrahen de atribuir
a descuido, ignorancia, falta de buena fe, u otro origen el desacierto,
mas no puede mirar indiferente, que un Tuer de Letras, que a impulso, sea
el que quiera nada justo, aspira a la infraccion dlla articulo, mas el
presivo de la sabia constitucion, q. acaba de jurar solemnemente, le reco-
miende la Obsequancia, que tiene acreditada, y no desara a sostenerla
toda Costa, y siempre.

A impulso dlla extremo, y razones, q. van...

